

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41783 MADRID

Edicto

Juan Luís Ramos Mendoza, Letrado de la Administración de justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal,

Anuncia

1º.- Que en el procedimiento Concurso voluntario 336/2010 por auto de fecha 1 de octubre de 2019 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa, conforme a los arts. 176 bis 2 y 3 de la Ley concursal.

2º.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

Madrid, 1 de octubre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Juan Luís Ramos Mendoza.

ID: A190054410-1